



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**



Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO y C. OSCAR MURGUÍA TORRES**, en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, respectivamente; **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRES Y C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ**, en nuestro carácter de presidente y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, respectivamente; ambas comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; , así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025, Y AUTORIZA LA DECLARACION DE LOS GANADORES** poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que el Premio Municipal de la Juventud, **se encuentra descrito en el artículo 24 fracción VII** del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco:

***Artículo 24.-** Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:*

*... **VII.- "Premio Municipal de la Juventud", se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las***





modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.



II.- Asimismo, el artículo 25 fracción VII del ya citado reglamento señala:

Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:

... VII. **"Premio Municipal de la Juventud"**, se entregará el 12 de agosto o en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud.

III.- El Día Internacional de la Juventud se celebra el 12 de agosto de cada año. Fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1999 como una forma de aumentar la conciencia entre la población mundial sobre los problemas que afectan a los jóvenes en todo el mundo y busca conseguir la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, para solucionar los desafíos a los que la juventud se enfrenta cada día.

IV.- Que con fecha **01 de julio del 2025, se publicó la Convocatoria Pública** para la entrega del "Premio Municipal de la Juventud 2025", en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 562.

V.- El Premio Municipal de la Juventud **se entregará a 8 jóvenes zapotlenses o vecindados con una residencia efectiva de 03 años de un rango de edad de 12 a 29 años**, un ganador por cada modalidad: humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas. El objetivo es reconocer y estimular a las juventudes zapotlenses, que se hayan distinguido de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal al otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o de la humanidad en los diferentes ámbitos y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes zapotlenses y a la sociedad en general.

VI.- El premio consistirá en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, además se otorgará por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, con un total de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se erogará de la partida presupuestal 03.08.02 Gastos





de orden social y cultural, asignada a la Jefatura Zapotlense de la Juventud, de acuerdo al presupuesto de egresos de esta coordinación, como lo acredita en el oficio HPM/454/2025 anexo a este dictamen.



VII.- Que de conformidad a la Convocatoria en mención, durante 10 días hábiles posteriores a la publicación de la misma, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por conducto de la Jefatura de la juventud **recibió la documentación de los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud.**

VIII.- Mediante oficio número 208/2025 de la Dirección General de Construcción de la Comunidad, recibido con fecha 29 de julio del 2024, **se informa que fueron recibidos en el link** <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSew4t7nFaTaGsmydfeWlx0eD19t0HOX4ALpUiNqd-NOYuPQ/viewform?usp=header>, un total de 28 aspirantes al Premio Municipal de la Juventud 2025, siendo los siguientes:

	NOMBRE	ÁMBITO
1.	LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN	Deportivo
2.	LAURA CAROLINA MORENO CONTRERAS	Deportivo
3.	APRIL MARYLÚ SÁNCHEZ RENTERÍA	Deportivo
4.	DAVID MOTA SÁNCHEZ	Deportivo
5.	JUAN DIEGO VILLALVAZO ESTEBAN	Deportivo
6.	SANTIAGO GÓMEZ GONZÁLEZ	Deportivo
7.	KAREN NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ	Laboral
8.	MARTHA STEPHANIE CISNEROS TORRES	Laboral
9.	JORDÁN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA	Laboral
10.	RAMÓN CUEVAS PEÑA	Laboral
11.	CARLOS ANTONIO CORTÉS BAUTISTA	Laboral
12.	MARIANA FARÍAS SÁNCHEZ	Laboral
13.	ADÁN SOTO COTRERAS	Humanístico
14.	DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ ZEPEDA	Cívico
15.	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	Cívico
16.	MANUEL BRAMBILA PELAYO	Científico
17.	ADRIÁN ÁLVAREZ MACÍAS	Académico





18.	JESÚS VEGA VILLA	Académico
19.	MARIELA ITZAYANA BAUTISTA RENTERÍA	Académico
20.	DAVID ROMERO MENDOZA	Académico
21.	DIANA LAURA BENAVIDES TORRES	Académico
22.	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	Cultural
23.	JACQUELINE MAGAÑA PINTO	Cultural
24.	KAREN ROMO CONTRERAS	Cultural
25.	KARLA MICHELLE HERNANDEZ HERRERA	Cultural
26.	DANIELA VILLA PONCE	Ambiental
27.	JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS	Ambiental
28.	OSCAR MARTIN PINTO MARTÍNEZ	Ambiental



*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

IX.- Posteriormente el día 23 de julio del 2025, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 11 de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Integrado por los regidores Marisol Mendoza Pinto, Dunia Catalina Cruz Moreno y Oscar Murguía Torres, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, integrado por los regidores Miguel Marentes, Yuliana Livier Vargas de la Torre y Aurora Cecilia Araujo Álvarez, a efecto de analizar los expedientes de las y los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud 2025 y dictaminar lo procedente.

En mérito de lo anterior, las comisiones edilicias dictaminadoras emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y





disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.



2.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

3.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social.

4.- Que Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas tiene la **atribución de establecer nominaciones y dictaminar los premios y preseas** a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por su parte la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas en materia de deportes y **desarrollo integral de la juventud Zapotlense**, de acuerdo a lo establecido en la fracción





I y V del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



5.- De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda, tercera y quinta de la convocatoria pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2025, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente:

“...SEGUNDA. - Podrán participar al Premio Municipal de la Juventud 2025, en cualquiera de las categorías mencionadas en la base primera de esta convocatoria, las juventudes zapotlenses o vecindados con una residencia efectiva de mínimo 5 cinco años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado o del país.

TERCERA. - El premio municipal de la juventud se otorgará en los siguientes ámbitos:

I.- Humanístico: a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas.

II.- Cultural: a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

III.- Cívico: a quienes constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

IV.- Laboral: a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores;

V.- Científico: a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen en el campo





tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

VI.- Académico: a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y

VII.- Deportivo: a quien hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

VIII.- Ambiental: a quien hayan contribuido con proyectos, programas, o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente.

QUINTA. - Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia de acta de nacimiento.
- b) Copia del documento de identificación oficial de la persona postulada. Tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente de padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia del documento que acredite su estatus;
- c) Formato de inscripción con datos particulares del candidato a recibir el premio; así como el padre, madre o tutor, de ser al caso;
- d) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación;
- e) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para que la persona candidata sea merecedora al Premio en la categoría para el cual se postula;
- f) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento.
- g) Carta de consentimiento de uso de datos personales. Tratándose de menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor.

6- Se analizan los expedientes de acuerdo a la documentación presentada de manera digital por el Regidor Miguel Marentes, **concluyendo la información analizada** en la siguiente tabla:

	NOMBRE	EDAD	ÁMBITO	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
--	--------	------	--------	------------	---------------



1.	LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN	20	Deportivo	*	COMPLETA
2.	LAURA CAROLINA MORENO CONTRERAS	22	Deportivo	*	COMPLETA
3.	APRIL MARYLÚ SÁNCHEZ RENTERÍA	18	Deportivo	*	COMPLETA
4.	DAVID MOTA SÁNCHEZ	20	Deportivo	Recibió el premio de la juventud en el 2024	COMPLETA
5.	JUAN DIEGO VILLALVAZO ESTEBAN	18	Deportivo	*	COMPLETA
6.	SANTIAGO GÓMEZ GONZÁLEZ	16	Deportivo	FALTA FORMATO F1	INCOMPLETA
7.	KAREN NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ	23	Laboral	*	COMPLETA
8.	MARTHA STEPHANIE CISNEROS TORRES	28	Laboral	*	COMPLETA
9.	JORDAN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA	28	Laboral	*	COMPLETA
10.	RAMÓN CUEVAS PEÑA	32	Laboral	Rebasa la edad establecida	COMPLETA
11.	CARLOS ANTONIO CORTÉS BAUTISTA	25	Laboral	*	COMPLETA
12.	MARIANA FARÍAS SÁNCHEZ	24	Laboral	*	COMPLETA



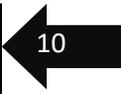


13	ADÁN SOTO COTRERAS	26	Humanístico	*	COMPLETA
14	DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ ZEPEDA	26	Cívico	*	COMPLETA
15	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	27	Cívico	Falta carta de residencia, las evidencias son hasta el 2023	INCOMPLETA (Falta carta de residencia, las evidencias son hasta el 2023)
16	MANUEL BRAMBILA PELAYO	27	Científico	*	COMPLETA
17	ADRIÁN ÁLVAREZ MACÍAS	24	Académico	*	COMPLETA
18	JESÚS VEGA VILLA	19	Académico	*	COMPLETA
19	MARIELA ITZAYANA BAUTISTA RENTERÍA	15	Académico		COMPLETA
20	DAVID ROMERO MENDOZA	12	Académico	*	COMPLETA
21	DIANA LAURA BENAVIDES TORRES	25	Académico	*	COMPLETA
22	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	27	Cultural	Falta carta de residencia las evidencias son hasta el 2023	INCOMPLETA (Falta carta de residencia, las evidencias son hasta el 2023)
23	JACQUELINE MAGAÑA PINTO	29	Cultural	*	COMPLETA
24	KAREN ROMO CONTRERAS	18	Cultural	*	COMPLETA





25	KARLA MICHELLE HERNANDEZ HERRERA	24	Cultural	*	COMPLETA
26	DANIELA VILLA PONCE	27	Ambiental	*	COMPLETA
27	JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS	26	Ambiental	*	COMPLETA
28	OSCAR MARTIN PINTO MARTÍNEZ	27	Ambiental	*	COMPLETA



*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

7.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por los integrantes de ambas Comisiones, se determina lo siguiente

- En el rubro Deportivo se descartan a dos participantes al 1.- DAVID MOTA SANCHEZ, porque participo y ganó en este rubro, en su edición 2024, 2.-SANTIAGO GÓMEZ GONZALEZ, por no presentar el requisito “g)” Carta de aceptación firmada por la persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2025, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de menor de edad que sean postulados, se deberá anexar la autorización firmada por los padres, madres o tutores.
- En el rubro Cívico y Cultural se descarta al participante JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO, toda vez que no acredita su estancia mínima de 5 años, y sus reconocimientos son hasta el año 2023.
- En el rubro Laboral se descarta al participante RAMON CUEVAS PEÑA, porque rebasa la edad límite para ser acreedor al primerio, toda vez que en la convocatoria señala que el premio es para los Zapotlenses de entre 12 doce a 29 años de edad, y el participante al momento de presentar su postulación, arroja una edad de 32 años.





En razón de lo anterior es que se hace la entrega de 23 expedientes completos, para su selección por este Honorable Pleno



8- De acuerdo con los lineamientos señalados en la Convocatoria multimencionada, se deberá seleccionar a un ganador por ámbito, por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

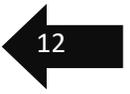
9.- Una vez revisados los requisitos de elegibilidad y los méritos de cada aspirante, de conformidad a la base octava de la convocatoria, **las comisiones edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, aprueban por UNANIMIDAD y remiten a través de este dictamen, la lista de propuestas de los jóvenes aspirantes al Premio Municipal de la Juventud 2025, para que el Pleno del Ayuntamiento a través de votación por cédula elija a los ganadores en cada una de sus categorías,** quedando de la siguiente manera:

	ÁMBITO/CATEGORÍA	NOMBRE
1.	Humanístico	ADAN SOTO CONTRERAS
2	Cultural	JACQUELINE MAGAÑA PINTO
		KAREN ROMO CONTRERAS
		KARLA MICHELLE HERNANDEZ HERRERA
3.	Cívico	DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ ZEPEDA
4	Laboral	KAREN NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ
		MARTHA STEPHANIE CISNEROS TORRES
		JORDÁN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
		CARLOS ANTONIO BAUTISTA
	MARIANA FARÍAS SÁNCHEZ	
5	Científico	MANUEL BRAMBILA PELAYO
6.	Académico	ADRIÁN ÁLVAREZ MACÍAS
		JESÚS VEGA VILLA
		MARIELA ITZAYANA BAUTISTA RENTERÍA
		DAVID ROMERO MENDOZA





		DIANA LAURA BENAVIDES TORRES
7.	Deportes	LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN
		LAURA CAROLINA MORENO CONTRERAS
		APRIL MARYLÚ SÁNCHEZ RENTERÍA
		JUAN DIEGO VILLALVAZO ESTEBAN
8.	Ambiental	DANIELA VILLA PONCE
		JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS
		OSCAR MARTIN PINTO MARTÍNEZ



De acuerdo a lo previsto por los artículos 6, 8, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 27 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, y los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, proponemos a ustedes **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025, Y AUTORIZA LA DECLARACION DE LOS GANADORES**, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO DE DICTAMEN:

PRIMERO. – Se aprueba por el pleno de este de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025, Y AUTORIZA LA DECLARACION DE LOS GANADORES** respecto de las propuestas que se anexan al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por ámbito conforme a la base octava de la Convocatoria Pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2025 y el punto 9 de los considerandos de este dictamen.

TERCERO. - Se tenga por reconocidos y declarados ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2025, debiendo ser 8 jóvenes seleccionados, uno por ámbito o categoría, por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula.





CUARTO. – Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento así como la entrega de reconocimientos y premios a los ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2025, en su tercera edición, el día **12 de Agosto del año 2025 a las 9:30 Nueve Horas con Treinta minutos**, de igual forma, se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

QUINTO. - Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por conducto de la Jefatura de la Juventud para que realicen el trámite administrativo ante la Hacienda Pública Municipal para la entrega de los premios económicos y reconocimientos, de acuerdo al punto expositivo VI del cuerpo de este dictamen y los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

SEXTO. - Se instruya y notifique a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a la Jefatura de la Juventud y la Dirección de Comunicación Social, para la organización de la entrega de los premios en sesión solemne.

SEPTIMO. - Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por conducto de la Jefatura de la Juventud para que lleve a cabo la notificación a los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2025, para que asistan a recibir su premio en el día y hora señalados en el resolutivo TERCERO del presente dictamen.

OCTAVO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Eva María de Jesús Barreto, a la titular de la Jefatura de la Juventud, Karina Lizeth Nevares Carrillo, al Director de Comunicación Social Martín Alcantar Eusebio, para los fines jurídicos y administrativos a que haya lugar.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
 Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de julio 2025.

COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO
 Regidora Presidenta



SALA DE REGIDORES

MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO
 Regidora Vocal

LIC. OSCAR MURGUIA TORRES
 Regidor Vocal

COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES

LIC. MIGUEL MARENTES
 Regidor Presidente

LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
 Regidora Vocal

MTRA. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ
 Regidora Vocal

DICTAMEN QUE PROPONE , A LOS NOMINADOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025, Y AUTORIZA LA DECLARACION DE LOS GANADORES-----Constes-----